

# DIFERENCIACIÓN, INCLUSIÓN/EXCLUSIÓN Y COHESIÓN EN LA SOCIEDAD MODERNA

Aldo Mascareño\*

## Resumen

En la sociedad moderna, las múltiples relaciones entre distintos sistemas, organizaciones, redes e interacciones, forman complejas constelaciones sociales que no pueden ser adecuadamente descritas por medio de la distinción binaria inclusión/exclusión. La distinción requiere ser introducida dentro de sí misma para captar la complejidad de su propia operación. De este procedimiento analítico derivan cinco constelaciones de inclusión/exclusión que se corresponden con la fragmentación de la diferenciación funcional, o diferenciación contextual. En este sentido, el concepto de cohesión contribuye, como forma normativa de reflexión sobre un presente diferenciado, a una aspiración ficcional de unidad futura.

## Palabras clave

*Diferenciación funcional, decisión, inclusión, exclusión, cohesión*

## Abstract

In modern society, the multiple relationships among systems, organizations, networks and interactions produce complex social constellations which cannot be accurately described by means of the binary distinction inclusion/exclusion. The distinction requires to be introduced in itself in order to observe the complexity of its own operation. From this analytical procedure there arise five more precise modalities of inclusion/exclusion that correspond with the fragmentation of functional differentiation or contextual differentiation. In this vein, the concept of cohesion contributes, as a normative form of reflection on a differentiated present, to a fictional aspiration of future unity.

## KEYWORDS

*Functional differentiation, decision, inclusion, exclusion, cohesion*

---

\* Dr. Sociología, Universidad de Bielefeld, Alemania. Profesor Titular, Escuela de Gobierno, Universidad Adolfo Ibáñez y Director del Centro de Investigación en Teoría Política y Social de la misma Universidad. Email: aldo.mascareno@uai.cl. Este artículo es parte de las actividades de investigación de los proyectos Fondecyt 1140344, 1110437 y Redes 130008, financiados por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología de Chile.

Hacia mediados del siglo XX, W. Weaver (1948) estableció la diferencia entre complejidad desorganizada y organizada. La intención de Weaver era la aplicabilidad de métodos científicos al análisis de la complejidad social (métodos probabilísticos y estadísticos para la complejidad desorganizada de múltiples variables; métodos experimentales y analítico-matemáticos en la complejidad organizada de variables controladas). No obstante, más allá de ello, la idea de complejidad desorganizada logró captar el futuro de radicalidad del proceso de diferenciación y fragmentación social que ya se anunciaba en el siglo XIX. Weaver define este tipo de complejidad del modo siguiente:

Se trata de un problema en el cual el número de variables es muy alto y en el que cada una de ellas tiene una conducta individualmente errática, o incluso totalmente desconocida. Sin embargo, a pesar de esta caótica o desconocida conducta de todas las variables individuales, el sistema como un todo posee cierto orden y propiedades promedio analizables. (Weaver 1948: 538)

La hipótesis que busco desplegar en estas páginas es que la creciente complejidad de la moderna sociedad mundial hace emerger un nuevo tipo de formación social complementario a la diferenciación funcional, que denomino diferenciación contextual, y que posee las características anunciadas por Weaver: conducta individual errática que se articula en patrones de comportamiento ordenadamente caóticos. La fluidez operativa de esta modalidad de diferenciación, deconstruye las formas clásicas de inclusión/exclusión que caracterizan a la diferenciación segmentaria, estratificada y fun-

cionalmente diferenciada, y exige un nuevo análisis de esta problemática. En este marco, la cohesión social, una preocupación que persiste en la sociedad moderna diferenciada, queda comprendida como una fórmula semántica de unidad que constituye un valor reflexivo de la diferenciación estructural de la sociedad.

Para plausibilizar esta hipótesis, parto por describir lo que entiendo por diferenciación contextual y entrego algunas ilustraciones que dan cuenta de esta nueva dinámica de articulación de patrones diferenciados caóticamente articulados (1). Luego de esto, continúo intentando mostrar la insuficiencia de la distinción inclusión/exclusión en el marco de una diferenciación contextual y propongo, paralelamente, una forma de reconstruir los problemas de inclusión/exclusión adecuada a este marco de diferenciación (2). Con esto elaboro una interpretación relacionada a los problemas de cohesión que tienen lugar con una creciente diferenciación contextual y la posición de la idea de cohesión en este horizonte (3). Finalizo con una reflexión sobre la relación entre diferenciación contextual, inclusión/exclusión y cohesión y el futuro de la sociedad moderna (4).

## 1. Diferenciación contextual

Por diferenciación contextual entiendo el surgimiento de ámbitos transversales de interacción, decisión y orientación simbólico-generalizada que cumplen básicamente cuatro condiciones: primero, superan los límites territoriales del estado-nación; segundo, construyen ámbitos comunicativos que se deslindan de sus entornos

por referencia a temáticas y expectativas complementarias; tercero, contribuyen siempre a la concreción de variadas funciones sistémicas, aunque lo hacen en grados variables; y cuarto, reducen la complejidad social en el marco predominante de la diferenciación funcional por medio de la constitución de contextos oscilantes de procesamiento de acciones, decisiones y símbolos (Mascareño 2012a).

Desde el inicio debe quedar claro que estas contexturas diferenciadas son un producto de la diferenciación funcional de la moderna sociedad mundial, de la combinación que tiene lugar en ella de diferenciaciones segmentarias, de centros y periferias y de estratificaciones, y de las diferenciaciones internas de los distintos sistemas funcionales. Precisamente por su carácter emergente, la diferenciación contextual no puede entenderse actualmente como un reemplazo de la diferenciación funcional, o como la pérdida de su primado. Antes bien, se trata del despliegue de contextos sociales que condensan temas y expectativas variadas en un nivel supranacional. Distintas aproximaciones, como la teoría de redes (Latour 2007), la de governance (Willke 2007), la del derecho reflexivo (Teubner 2012) y las teorías neo-institucionalistas (Meyer 2010), han llamado la atención sobre este fenómeno. Sin embargo, cada una de ellas enfatiza más o menos unilateralmente un aspecto distinto de lo que aquí denomino contexturas de diferenciación, o diferenciación contextual. Al situar estos antecedentes en el marco de una teoría de la diferenciación de la sociedad, se puede obtener una perspectiva de mayor alcance y probablemente más abierta a observar no solo los aspectos políticos o

jurídicos de esas contexturas, sino su oscilación entre distintos vectores de operación.

Cuatro consideraciones deben ser hechas a este respecto. La primera refiere a los tipos de diferenciación en un sentido evolutivo, la segunda a la integración de ellos en la sociedad moderna, la tercera al modo imprevisible en que ellos se combinan y la cuarta a la posición de la diferenciación contextual en ese marco. En relación a lo primero, la diferenciación segmentaria supone la distinción de segmentos iguales entre sí y aislados unos de otros (Luhmann 1998, 2007). Esta es una forma primaria de evolución social en la que se incluyen especialmente bandas y tribus. La diferenciación centro/periferia emerge evolutivamente por la capacidad de un segmento de centralizar relaciones sociales y manejar recursos en un determinado nicho ecológico. Los imperios de la Antigüedad responden a este tipo de organización, el que se combina también con un modelo de estratificación que diferencia a la sociedad en estratos iguales en su interior pero desiguales en relación a los otros. Esta forma de diferenciación predomina especialmente en Europa previo al surgimiento de la Modernidad y en la sociedad colonial latinoamericana. Finalmente la diferenciación funcional supone distintos ámbitos de función (política, economía, derecho, ciencia entre otros) que resuelven problemas sociales específicos y generan rendimientos a los cuales, en principio, todos tienen acceso. Esta es la forma de diferenciación predominante en la sociedad moderna.

Que la diferenciación funcional sea la forma predominante en la sociedad moderna —y esta es la segunda consideración—,

no significa que los otros tipos sean eliminados en su capacidad de provocar diferenciación. Un ejemplo de segmentación en la sociedad moderna son los estados nacionales. Funcionalmente ellos se incluyen en el sistema político y cumplen la función de tomar decisiones colectivas vinculantes, pero para hacerlo, se segmentan territorialmente. También los centros y periferias continúan existiendo en la sociedad moderna. Son claros en la organización territorial de los estados, también en la distribución urbana, o en la diferenciación del derecho como un sistema que decide acerca de la validez jurídica de decisiones que se toman en tribunales (centro) y que afectan a su periferia (contratos). Asimismo, la estratificación continúa existiendo en sociedades modernas en términos de privilegios, de exclusiones, de diferencia de oportunidades que ponen en cuestión el principio de igualdad de acceso de la diferenciación funcional. Es decir, la sociedad moderna es una combinación impredecible de los distintos tipos de diferenciación. Y es más impredecible aún si se piensa que la diferenciación funcional no atribuye demasiada relevancia a las fronteras político-nacionales. Esto no solo lo demuestran las últimas crisis financieras, sino también la universalidad del conocimiento científico, el cosmopolitismo de los derechos humanos, la sincronidad de los eventos mediáticos, la globalización de sistemas tecnológicos, la transfronterización del comercio, de los desplazamientos con fines educativos, académicos, turísticos, familiares, y la supranacionalidad de problemas globales como el terrorismo, las crisis ecológicas, políticas y, por cierto, económicas. Si esto se puede condensar en un concepto, entonces auto-caotización de la sociedad mundial es una expresión adecuada.

Auto-caotización, sin embargo, no debe entenderse como desorden social. Esta es la tercera aclaración. Auto-caotización significa la formación y emergencia de relaciones de interacción, decisión y simbolización entre distintos ámbitos sociales que logran una diferenciación de su entorno por medio de una oscilación recurrente entre algunos de sus vectores de operación. Para dar cuenta de esto, la teoría social contemporánea ha hablado de regímenes supranacionales de governance (Scharpf 2001; Willke 2007; Koppenjan et al. 2009; DeLeon/Varda 2009), de formaciones jurídicas neoespontáneas (Teubner 2000, 2012; Amstutz/Teubner 2009), de redes (White et al. 1976; Boorman/White 1976; Mayntz 1993; Latour 2007; Bothner et al. 2010), de organizaciones transnacionales y multilaterales (Knight 2000; Boas/McNeill 2003). Sin embargo, cada una de ellas enfatiza un aspecto particular de estos órdenes. La teoría del governance lo hace sobre los aspectos de organización política, la del derecho neoespontáneo sobre aspectos jurídicos, las redes sobre la sociabilidad del vínculo, y las teorías de la organización transnacional o multilateral enfatizan aspectos institucionales del problema. Mediante la idea de diferenciación contextual, busco incluir estas perspectivas en el marco de la teoría sociológica de la diferenciación, identificando las operaciones que llevan a constituir estos contextos de interacción, decisión y simbolización que adquieren una dinámica propia.

Lo anterior no significa proponer que una diferenciación contextual reemplace hoy a la diferenciación funcional. La hipótesis es que la auto-caotización de la diferenciación funcional

en la sociedad moderna, que incluye otros tipos de diferenciación y que resulta de la creciente complejidad con la que ella se crea y recrea a sí misma, da lugar a la emergencia de contextos diferenciados de interacción, decisión y simbolización que posibilitan una forma integrada de concretización de funciones en espacios supranacionales. La diferenciación contextual, o dicho de otro modo, la formación de texturas específicas que combinan diversas operaciones sociales, diversos intereses, expectativas y orientaciones simbólicas, es una modalidad que la sociedad moderna crea para reducir su alta complejidad, pero como toda reducción de complejidad es a la vez una fuente de nueva complejidad y contingencia.

Esta diferenciación contextual se puede expresar en arreglos semi o quasi institucionalizados como los que tienen lugar en organizaciones supranacionales: World Trade Organization (WTO) en el ámbito comercial, International Centre for Settlement of Investment Disputes (ICSID) en materias de inversión, Bank for International Settlements (BIS) en cuestiones financieras, Court of Arbitration for Sport (CAS) y las federaciones de deportes en materias deportivas, International Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN) en cuestiones digitales y de internet, pero también en formas espontáneas de carácter más privado y también transnacionales, como los tribunales de arbitraje comercial, las redes de investigación científica, los distintos circuitos del arte o comunidades epistémicas asociadas a movimientos e intereses sociales.

La complejidad creciente de la sociedad mundial moderna produce una dinámica de alta diferenciación interna en los sistemas sociales, mediante la cual estos generan permanentemente: a) vínculos más o menos estables de interacción entre sus participantes (redes en ciencia, en arte, en movimientos sociales); b) dinámicas decisionales autónomas, por ejemplo en corporaciones y organizaciones transnacionales, pero también en contextos semi-institucionales de actores privados, como en el deporte, en el comercio o las finanzas; y c) generan también, en un nivel mayor, oscilaciones simbólicas en las que es difícil definir de qué sistema se trata, por ejemplo las grandes fundaciones globales (Bill & Melinda Gates, Max Planck, Helmholtz, Rockefeller), que pueden presentarse como preocupadas del medioambiente, de la salud, de la ciencia, pero que en la oscilación de su operación establecen decisiones políticas, jurídicas, financieras, incluso sobre los estados nacionales. O los eventos globales, que pueden tener un sistema de referencia (el deporte, el arte) pero que cuando ocurren, oscilan nuevamente entre múltiples atractores simbólicos. Para todo esto, el concepto de acoplamiento estructural queda corto, y el de sistema es demasiado amplio. La fórmula es: diferenciación contextual como autocaotización de la diferenciación funcional (Mascareño 2012a).

La pregunta es ahora en qué medida esta emergente transversalización contextual de la sociedad moderna afecta la evaluación de las constelaciones de inclusión/exclusión que tienen lugar en ella.

## 2. La subcomplejidad de la distinción inclusión/exclusión y su reconstrucción

El uso de los conceptos de inclusión y exclusión, al menos durante las últimas cuatro décadas, ha estado tradicionalmente asociado a los análisis de bienestar en sociedades europeas. Para las operaciones del Estado de bienestar, una diferencia absoluta entre inclusión y exclusión es altamente adecuada pues permite introducir un criterio estratégico-político claro que es fácilmente entendible y transversalmente aplicable: las personas están adentro o afuera de criterios específicos de consideración social. De acuerdo a un conjunto de indicadores que se diseña para tales efectos (condiciones mínimas, por ejemplo), se puede decir por qué están afuera y con ello se puede determinar ‘objetivamente’ qué es lo que falta para incluirlos plenamente. Para las disputas políticas entre gobierno y oposición, esta sobresimplificación es útil, en tanto permite al gobierno sostener qué es lo que (ya) se ha hecho, y a la oposición permite indicar lo que aún falta por hacer. Dicho de otro modo, el gobierno marca la inclusión; la oposición, la exclusión (Woodward/Kohli 2001; Gaventa/Tandom 2010; Araujo 2009; Neves 2007; Mascareño 2010a, 2011a, 2012b, 2012c).

Para una sociología que pretenda ir más allá de estas caricaturas políticas, la distinción inclusión/exclusión debe ser reconfigurada para captar la complejidad de las relaciones que ella misma contiene cuando la sociedad moderna se diferencia funcional y contextualmente. Dadas las características de esta formas de di-

ferenciación, las modalidades de inclusión/exclusión se entrecruzan de modos paradójicos, pues para cada sistema funcional y para cada contextura, hay diversas condiciones de inclusión/exclusión que se pueden cumplir (o no) paralelamente en una misma situación social y que, además, se ven mezcladas con formas de inclusión/exclusión de tipo estratificadorio y segmentario. Para sintetizar estas modalidades quiero proponer las siguientes categorías:

**a) Autoinclusión/autoexclusión.** Es la forma más individual y autónoma de inclusión/exclusión. En ella el individuo tiene la capacidad y oportunidad de decidir su inclusión o su exclusión de alguna constelación social determinada —por ejemplo, inclusión en alguna forma de comunidad: club social, red, foro, espacio virtual; o exclusión del sistema religioso, de actividades deportivas, o de las mismas comunidades en las que el individuo se había decidido incluir. La autoinclusión/autoexclusión es, por tanto, una modalidad que presupone una alta capacidad de decisión individual de quien la ejecuta.

En una sociedad como la chilena, con altos niveles de desigualdad y con servicios sociales extensamente monetarizados, la capacidad de decisión en un entorno de autonomía y libertad está estrechamente asociada al nivel de ingreso. De esta manera, a mayores ingresos, mayor es el rango de selectividad del cual el individuo dispone para autoincluirse en (o autoexcluirse de) diversos espacios sociales. A mayores ingresos se tiene la opción de seleccionar un servicio de salud privado o de pagar más por una educación de mayor calidad; se tiene también la posibilidad de ahorro como estrategia de consumo futuro o como aporte

a la previsión; y se tiene, por cierto, la opción de seleccionar espacios de habitación acordes con las expectativas de vida de que se disponga. Para ejercer estas formas de autoinclusión/ autoexclusión se debe mantener una alta autonomía de inclusión en otros espacios sociales (comunidades, sistemas), de modo tal que la decisión de autoinclusión/autoexclusión sea puramente cognitiva, es decir, con la posibilidad de seleccionar entre alternativas. Esto significa que la sociedad debe aportar un entorno institucional suficientemente variado, de manera tal que la posibilidad de optar sea acorde con las expectativas de las personas y con la restricción monetariamente mediada del acceso. Es decir, el acceso a diversos servicios debe ser suficientemente variado en precios como para que aparezca correlacionado con una real o supuesta calidad de servicios. Esto significa que no solo debe existir un servicio de salud público y uno privado, sino diversos niveles de servicio especialmente en el ámbito privado, esto es, clínicas privadas de menores y mayores costos, con mejores o peores servicios. Igualmente en educación, no se trata solo de educación pública o privada, sino de distintos niveles de acceso de acuerdo a las condiciones de copago y a la estructura del sistema: escuelas públicas, subvencionadas o privadas.

En síntesis, la autoinclusión/autoexclusión es una modalidad de alta exigencia individual e institucional: requiere de un entorno con múltiples opciones y de los recursos cognitivos y especialmente monetarios para acceder a ellas. En estos casos, solo los niveles de mayores ingresos en una determinada población tienen a su disposición el rango de selectividad total; solo para ellos funciona la autoinclu-

sión/autoexclusión. Para los demás, siempre se trata de restricciones especialmente monetarias correlacionadas también con exclusiones por discriminación que producen un entorno social de alta desigualdad y diferenciado en cuanto a niveles de acceso.

**b) Inclusión por riesgo/exclusión por peligro.** La distinción entre riesgo y peligro depende de cómo se atribuya la ocurrencia de posibles daños futuros: si son adscritos a las propias decisiones, los eventuales daños son concebidos como riesgo del que decide; si son atribuidos a las decisiones de otros, entonces se trata de peligro (Luhmann 2003). Quien decide, se mueve en un ambiente de selección, por lo que eventuales daños futuros constituyen un riesgo que pudo no tomarse. En cambio, el que recibe las consecuencias (negativas) de esas decisiones y que no ha participado de la decisión, se mueve en un entorno de necesidad: no puede optar por no sufrir las consecuencias. En tal caso, su exclusión del proceso decisional es un peligro propio causado por las decisiones de otros.

El problema, sin embargo, no está tan relacionado con decisiones individuales, cuyo impacto en términos de eventuales daños para otros es restringido (por ejemplo en decisiones en el tráfico diario), sino con decisiones de carácter organizacional, cuyas consecuencias tienen altas posibilidades de generalización en la población (Rodríguez 2004). En el caso de sociedades modernas con fuerte desarrollo organizacional, las decisiones producen reacciones en cadena que se expanden de modos impredecibles, pero que resultan en un efecto común generalizado que afecta a grandes números de personas indeterminadas (esto es compleji-

dad desorganizada en el sentido de Weaver). El ejemplo más claro de esto son las crisis financieras globales: decisiones independientes de organizaciones autónomas se agregan y entrelazan en efectos multiplicadores que expanden sus daños, finalmente, al mundo entero, es decir, afectan a quienes no participan directamente del sistema y no han tenido ninguna responsabilidad en las decisiones que condujeron a la crisis. También crisis ecológicas pueden originarse de este modo: las negligencias decisionales o protocolos desactualizados en materias de seguridad en centrales de energía o complejos industriales, afectan a vastas regiones del globo.

No obstante, uno de los modos más recurrentes en los que esta modalidad de inclusión/exclusión se presenta es en las políticas públicas, especialmente en aquellas decididas sobre la base de criterios técnicos sin mayor sensibilidad o participación de los potenciales afectados. Probablemente el mejor ejemplo de esto sea el caso chileno del Transantiago. Esta política implicó un cambio radical del transporte público en la ciudad de Santiago. Su diseño y la decisión de implementación fue únicamente realizada en base a modelamientos técnicos sin atención a los usuarios del sistema y al conocimiento que los anteriores operarios tenían de él. Es decir, la política se implementó desde cero con grandes daños para los usuarios: mayores tiempos de espera, trayectos con excesivos trasbordos, altos tiempos de caminata a paraderos, mayores riesgos de delincuencia, tiempos de viaje más largos (Briones 2009).

En casos como estos, los afectados están plenamente excluidos de las posibilidades de decisión acerca de la política que les afecta o afectará. Quedan, por tanto, sometidos a los eventuales peligros que las decisiones de otros implican para ellos. Las consultas, encuestas, diagnósticos participativos, mesas de diálogo, constituyen mecanismos para superar estos peligros e incluir a los potenciales afectados en los riesgos de la decisión (Mascareño 2010b). Sin embargo, esto debe realizarse antes del diseño de la política, es decir, antes de la posibilidad de verse expuesto a peligros y eventuales daños, de otro modo tales mecanismos se constituyen más bien en métodos para tratar con los daños producidos, es decir, para diseñar formas de inclusión compensatoria.

**c) Inclusión compensatoria.** Esta modalidad de inclusión/exclusión supone la existencia de una tercera instancia que apunta a restablecer la expectativa normativa de acceso universal a los rendimientos de sistemas funcionales o a la participación en determinadas contexturas de diferenciación. Puede tratarse de instituciones de seguridad social, agencias reguladoras, organizaciones de protección de derechos (humanos o incluso de consumidores), intervenciones estatales, redes de sociedad civil o de organizaciones internacionales, cuyo objetivo central es poner límites a la cadena de exclusiones que puede tener lugar producto de una sistemática estratificación en el acceso generada por la estrecha interrelación entre autoinclusión/autoexclusión y los niveles de ingreso en una sociedad específica, o por la exclusión por peligro originada en decisiones de organizaciones privadas o públicas a nivel nacional, regional o global.



Por medio de la inclusión compensatoria se busca restablecer el rango de selectividad que se pierde producto de la estratificación social y la exclusión por peligro. Son las instituciones sociales (no solo públicas, sino también privadas o cuasi privadas) las que, frente a la monetarización de servicios que diferencia accesos en función de ingresos, compensan las restricciones de selección con ofertas de inclusión (especialmente en ámbitos como el empleo, el consumo, la vivienda). Para el que es objeto de inclusión compensatoria, sin embargo, el rango de opciones de inclusión nunca alcanza a ser aquel de la autoinclusión/autoexclusión. La oferta de inclusión compensatoria es más bien evitativa, es decir, está destinada a no ampliar la cadena de exclusión antes que a favorecer ciclos virtuosos de inclusión. En su forma más pura, se trata de una modalidad de contención antes que de promoción —como por ejemplo en el caso de la Programa Chile Solidario estructurado sobre la base de condiciones mínimas de inclusión social que, en la práctica, diferencian entre indigencia y pobreza (en nuestros términos, entre subinclusión e inclusión en la exclusión).

La inclusión compensatoria, por tanto, tiene como problema derivado la institucionalización de la desigualdad: hace aceptable que existan rangos de selectividad diversos para personas en distintas posiciones de la estratificación social: unos tienen a su disposición el mayor rango de selectividad en salud, educación, empleo; otros deben conformarse con una oferta institucional que apunta a condiciones mínimas de inclusión generalizada. Desde un punto de vista normativo, una modalidad de este tipo implica desigualdad en el acceso a

rendimientos de instituciones sociales (Mascafeño 2011a, 2011b, 2012b), problemas de ciudadanía, derechos y discriminación (Araujo 2009). El enfrentamiento de estos problemas es visto de tres maneras: 1) las instituciones sociales deben desacoplar sus rendimientos del ingreso (gratuidad en educación por ejemplo), 2) el tipo de rendimientos que entregan instituciones públicas debe aumentar en número y calidad (más hospitales, mejores escuelas públicas), o 3) las personas deben ampliar sus capacidades monetarias para acceder mejores opciones (énfasis en el crecimiento y en el empleo). Las alternativas reflejan posiciones políticas ante el tema del acceso desigual. Las dos primeras intentan resolver el problema por medio de una intervención en el nivel de las instituciones sociales; la tercera pone el énfasis primario en los individuos y espera que el crecimiento, mecánicamente, se traduzca en mejores ingresos que amplíen las posibilidades de selección. Ninguna de ellas, sin embargo, pone en cuestión que el objetivo sea el mejoramiento de las condiciones de autoinclusión/autoexclusión de las personas. Siempre se presupone que los individuos deben estar originalmente incluidos para que tengan la oportunidad de decidir por la autoinclusión o la autoexclusión de determinados rendimientos. Esto implica problemas de desigualdad, pues como ya se ha indicado, la autoinclusión/autoexclusión tiene como condición altas capacidades individuales de decisión (además de un entorno institucional que ofrezca alternativas de selección) que no están igualmente distribuidas en la población, sino estrechamente vinculadas a los niveles de educación e ingresos. Esto es lo que conduce a una reproducción de la desigualdad y, con ello, a una inclusión en la exclusión.

**d) Inclusión en la exclusión.** Esta modalidad combina criterios funcionales con segmentarios y estratificatorios. Se puede hablar en este caso de la inclusión de la persona en alguna esfera institucional de la sociedad, pero en una posición subordinada entre personas en principio iguales. La inclusión en la exclusión es, por tanto, una rutinización de una situación de desigualdad producida por las propias instituciones sociales en tanto mantienen formas de estratificación que hacen aparecer como naturales. Un caso clásico de esto lo constituyen las diferencias de ingreso por género en puestos de trabajo ante calificaciones y exigencias similares; otro ejemplo es la inclusión de la mujer en la familia en roles tradicionales, pero su exclusión del trabajo remunerado.

En esta modalidad, la exclusión nunca es plena. Se tiene acceso a un determinado rendimiento general, pero en una posición subordinada injustificada o injustificable en relación a otros. Puesto que se expresa una diferenciación estratificatoria (diferentes niveles de ingreso) asociada al ámbito institucional (esfera del trabajo), las bajas remuneraciones se entienden como condición de remuneraciones superiores que se legitiman, además, por semánticas de mérito. En estos casos, la semántica del mérito justifica situaciones de desigualdad institucionalizada o de inclusión en la exclusión haciendo prescindencia de las condiciones iniciales. Así, pareciera que los puntajes escolares (en pruebas Simce, por ejemplo, o en las pruebas de acceso a la educación superior) reflejan capacidades personales y no un historial de situaciones de inclusión social que posibilita tales capacidades. Se prescinde, por tanto, de la sociedad en la evaluación de la desigualdad.

Por otro lado, la inclusión en la exclusión se transforma en un piso mínimo con el que se pueden justificar logros políticos que no diferencian el grado en que derechos fundamentales son realizados para toda la sociedad. Se puede buscar superar la indigencia con condiciones mínimas de inclusión que estabilizan precariamente condiciones de acceso a servicios sociales que, ante cualquier situación de crisis, se desestabilizan nuevamente. Las personas en tales condiciones se encuentran en un permanente tránsito entre formas de subinclusión (indigencia) e inclusión en la exclusión (pobreza), lo que en una observación general resulta en diferenciaciones en los grados en que los derechos fundamentales de un estado democrático son realizados para todos: salario mínimo, viviendas de emergencia, trabajos solidarios. No se trata, por cierto, de que intervenciones sociales de este tipo no produzcan efectos positivos en las condiciones de vida de los individuos, pero ello no debe hacer olvidar que el resultado de tales intervenciones constituye una forma precaria de inclusión que aquí se denomina inclusión en la exclusión. Es decir, la inclusión en la exclusión constituye únicamente una superación del umbral de inclusión, pues bajo él se está en condiciones de subinclusión.

**e) Subinclusión.** Se trata de una forma extrema de inclusión en la exclusión, en tanto supone la ausencia de condiciones para ejercer derechos fundamentales, pero la necesidad de responder a un orden social que somete a las personas a todas las obligaciones establecidas (Neves 2007). En la subinclusión no hay disponibilidad de recursos ni de capacidades para pretender formas de acceso institucional; sin embargo, las exigencias del estado de derecho

no cesan. Personas en esta condición son, para el estado, siempre sospechosas de subvertir el orden social, por ello también están sometidas a un mayor control y represión que los incluye de manera puramente negativa: están excluidos de las condiciones mínimas de inclusión, pero incluidos por medio de formas generalmente policiales de exclusión.

Se puede decir que la subinclusión es la negación de la autonomía de los individuos, de su capacidad de selección. En muchas ocasiones la preocupación central de personas en situación de subinclusión es la mera subsistencia: refugiados, migrantes en zonas de guerra, perseguidos políticos, extrema pobreza. En estos casos, de lo único de que se dispone es del propio cuerpo (Luhmann 2005), de su defensa o de su sobrevivencia. Puesto que la subinclusión produce fuertes discriminaciones hacia quienes se encuentran en esta condición, no solo se limita la accesibilidad universal a rendimientos institucionales, sino que también se constituyen zonas de exclusión territorializadas (favelas, poblaciones, barriadas) o grupos de exclusión definidos impedidos del acceso a ciertos espacios o cargos en principio universales (indígenas, gays, mujeres, migrantes). En ninguno de estos casos, los derechos fundamentales son traducidos en operaciones concretas de inclusión para todos esos grupos, pero ello no los excluye de la obligatoriedad del derecho nacional o internacional: se puede morir en pobreza, pero no sobrevivir en la ilegalidad.

Dada esta limitación absoluta de derechos fundamentales, las situaciones de subinclusión abren por lo general la posibilidad de acceder a vías no institucionales de inclusión.

Redes de delincuencia, prostitución, narcotráfico, mercado negro, constituyen alternativas funcionales a los mecanismos de inclusión institucional para obtener rendimientos que por otras vías son imposibles de conseguir: acceso al consumo, a ingresos, a empleos, a redes de influencia para obtener beneficios en diversas áreas. Dada la ilegalidad de estas redes, quienes acceden a ellas están siempre sometidos a la persecución estatal —persecución del mismo estado que no ha sido capaz de generar instituciones suficientemente robustas que permitan la inclusión legal-procedimental de esa población.

Por cierto estas redes ilegales no solo están presentes en situaciones de subinclusión. Puesto que se trata de redes, pueden extender e incluso tener su cima de control en personas en situaciones de autoinclusión/autoexclusión, o en distintos espacios sociales (organizaciones privadas, administración del estado, vínculos familiares).

Colusiones de empresas para subir precios (el caso de farmacias), lobby organizacional no regulado, corrupción en el estado, también cuentan como redes ilegales, y por tanto, también vinculan a personas de condiciones diversas en cuanto a su estatus de inclusión/exclusión (ver Mascareño 2011b, 2012b).

Como es posible apreciar, las variaciones estructurales que adopta la distinción inclusión/exclusión cuando se enfrentan condiciones de alta complejidad social producida por esferas autónomas y la transversalización contextual de relaciones sociales, hacen imposible observar cualquier problema de exclusión de manera bi-

naria bajo la forma 'o se está incluido o se está excluido'. Las situaciones estructurales son de mayor complejidad, e incluso de integración entre las diversas formas de inclusión/exclusión. Uno puede autoexcluirse de la religión, pero quedar subincluido en el derecho al matrimonio porque es gay, y luego ser objeto de inclusiones compensatorias por parte del estado como en el Acuerdo de Vida en Pareja (AVP), que de todos modos genera condiciones de desigualdad y subinclusión en cuanto el derecho al matrimonio (Nussbaum 2010). Uno puede estar incluido en el derecho nacional, pero a la vez subincluido en él al estar impedido de ejercer su derecho libre al trabajo por una sanción de tribunales deportivos supranacionales, como ha sucedido en el fútbol, en el ciclismo, en el atletismo (Foster 2006). Uno puede autoexcluirse de transar instrumentos financieros, estar incluido en los peligros de exclusión generalizada provocados por las decisiones riesgosas de desconocidos, y luego quedar incluido en la exclusión porque era un hispano, asiático o afroamericano subprime de Alabama o Florida (Mascareño 2011c). O uno puede vivir tranquilamente incluido en la exclusión de circuitos artísticos o académicos locales, hacer exposiciones en casas de amigos y publicar en el journal del propio departamento académico, mientras a la vez se autoincluye en el riesgo del sistema global de galerías y de estándares académicos de carácter disciplinario, en los cuales siempre hay que contar con más exclusión que inclusión. Frente a todo esto, una cohesión plena es ilusoria, y un sentido de cohesión fragmentario es todo lo contrario de cohesión.

### 3. La aspiración de cohesión

Mi última proposición es que en el marco de una transversalización contextual de la diferenciación funcional, la cohesión opera como un concepto normativo y no cognitivo. Es decir, no es un concepto que permita describir relaciones sociales, sino uno que puede imputarles el carácter de unidad o de falta de unidad de acuerdo a alguna norma a la que se atribuye motivación generalizada. En este sentido, el concepto de cohesión es un concepto reflexivo, es decir, permite mantener presente aquello que la sociedad moderna ya no es y que difícilmente volverá a ser.

La cohesión sostiene normativamente un orden unitario ante la fragmentación de la diferenciación. Se trata de lo que R. Koselleck (1992) ha denominado contra-conceptos asimétricos: fragmentación indica la evidencia estructural, y cohesión constituye la aspiración de reunificación de la fragmentación. No es por tanto extraño que el discurso de la cohesión aparezca con más fuerza cuando los episodios de diferenciación estructural se intensifican, o cuando la diferenciación y contextualización se hacen evidentes, como en situaciones de crisis, de cambios acelerados o de transformaciones trans-sistémicas.

En la teoría social moderna, esta aspiración ha adoptado distintas formas. Se puede pensar en los modos de cohesión culturalistas, como en el caso de las teorías latinoamericanas de la religiosidad popular (Parker 1996), en la reivindicación identitaria del postcolonialismo y de movimientos étnicos (Mignolo 2005), o en las

modalidades de cohesión de base nacional, de izquierda o derecha. También se puede pensar en mecanismos de cohesión racional-procedimentales, como en el caso del equilibrio reflexivo de J. Rawls (1999), del consenso discursivo de J. Habermas (2000), o del cosmopolitismo estilo D. Held (2003). O en modalidades más bien pragmatistas, como el reconocimiento en A. Honneth (2003), la ampliación de los círculos de lealtad de R. Rorty (2009), o los regímenes de justificación de L. Boltanski (Boltanski/Thévenot 2006), donde la cohesión es tratada como estrategia contextual de unidad y no de manera generalizada a una sociedad nacional, regional o a la humanidad como un todo.

Dadas las condiciones de diferenciación y contextualización de la sociedad moderna, me parece que ninguna de las modalidades anteriores da realmente con el problema de la fragmentación y de las múltiples dimensiones de inclusión/exclusión. Las formas de cohesión culturalista intentan oponer una integración segmentaria a la diferenciación, que solo puede terminar siendo una especie de refugio agónico que subvalora la motivación provocada por la comunicación simbólica en sistemas sociales. Las formas racionalistas, en tanto, buscan una integración igualitarista que es compatible con el principio de inclusión plena de sistemas sociales, pero incompatible con sus modos autónomos de coordinación y resolución de conflictos. Y las modalidades pragmáticas, sin duda se acercan más a fundar algo así como una 'cohesión contextual', pero no son muy precisas al evaluar la interpenetración estructural de los distintos regímenes de verdad.

Que las cosas se ordenen teóricamente de este modo, no obsta para que personas, organizaciones, movimientos sociales, actores corporativos puedan recurrir a estas diversas aspiraciones de cohesión cuando se enfrentan a la fragmentación contextual de la sociedad moderna (Mascareño 2011d, 2012d). Se puede querer reconocimiento étnico constitucional porque eso devuelve dignidad a la propia cultura, porque genera compensaciones igualitaristas, o porque facilita el camino a un emprendimiento económico. Se puede aspirar a mayor igualdad en nombre de la solidaridad del pueblo chileno, en nombre de una convicción cosmopolita abstracta, o porque mucha desigualdad provocaría una inestabilidad política que es inconveniente para las inversiones. O se puede esperar que logremos reconocernos en una identidad chilena, que la cohesión la impulse racionalmente el Estado, o que por la vía de políticas de integración nos experimentemos mutuamente de modo pragmático y eliminemos paulatinamente las barreras que nos separan.

Todo esto se puede esperar. Pero en cualquier caso se trata de una aspiración normativa que se puede mantener tanto como la fragmentación estructural persista. O más bien, se mantendrá, y aumentará su demanda en tanto la diferenciación estructural sea mayor. Pero de eso se tratan los conceptos normativos: de no perder las esperanzas de compatibilizar inclusión plena con cohesión total, aun cuando ese fin sea estructuralmente imposible.

## Conclusión

Por medio de distintos mecanismos, la sociedad moderna se somete constantemente a sí misma a procesos de fuerte diferenciación interna. Esta diferenciación ya no solo se observa en su divergencia funcional, en sus diversos estratos más o menos móviles, o en sus diferenciaciones segmentarias de culturas regionales, estados, o grupos de motivaciones o intereses distintos, sino también en la articulación de sus fragmentos en formas contextuales más o menos duraderas de interacción, decisión y simbolización. A esto he denominado en este artículo diferenciación contextual. El apelativo contextual remite a un doble significado: primero, las formas más o menos estables y espontáneas creadas surgen en los márgenes de los sistemas funcionales, contribuyen a la realización de sus funciones aunque no son parte integrante de ellos, pues combinan operaciones de varios sistemas; segundo, se trata de contexturas, es decir, de espacios que logran una autonomía que puede sostenerse en el tiempo sea en estado operativo (fundaciones transnacionales, tribunales supranacionales, organizaciones financieras o deportivas) o latente (eventos deportivos, artísticos, crisis financieras). Estas contexturas no reemplazan a las formas de diferenciación previas (funcional, estratificada, segmentaria), sino que se combinan con ellas de modos impredecibles y contribuyen tanto de modo complementario como contradictorio a la reproducción de cada una. Se trata de un modelo de sociedad de complejidad desorganizada en el sentido de Weaver.

Bajo estas condiciones de diferenciación en la sociedad moderna, de ella no se pueden esperar formas absolutas de inclusión y exclusión de las personas, ni tampoco una cohesión social generalizada. Si la diferenciación estructural de la sociedad moderna alcanza altos grados de complementariedad y conflicto, la pretensión de entender la posición de las personas en términos de un esquematismo binario de inclusión y exclusión solo puede llevar a una comprensión subcompleja de los problemas sociales actuales y a una subvaloración de su potencialidad de conflicto. Por ello, la distinción inclusión/exclusión (más adecuada para sociedades de estratificación institucionalizada como en la Edad Media, en la Colonia americana, o en la estructura de castas de la India) debe ser reintroducida en sí misma para captar las diversas combinaciones de inclusión-exclusión que la alta diferenciación y contextualización de la sociedad moderna genera.

En un catálogo abierto de alternativas, en este texto he identificado cinco modalidades de inclusión/exclusión. A la autoinclusión/autoexclusión le es propio el mayor rango de selectividad individual y un desarrollo institucional sofisticado que permita diversos tipos de inclusión de acuerdo a condiciones monetarias y que garantice libertad de exclusión a todos por igual. En términos de modelos políticos de sociedad, el de la autoinclusión/autoexclusión se corresponde con una sociedad liberal en términos institucionales y valóricos. La inclusión por riesgo/exclusión por peligro tiene lugar ante la imposibilidad de incluir a todos los posibles afectados en los procesos decisionales de organizaciones cuyas operaciones tienen consecuencias públicas (es decir, todas las organizaciones). Política-

mente, esta sociedad se corresponde con una sociedad industrial compuesta principalmente por organizaciones y corporaciones. La inclusión compensatoria en tanto, busca hacerse cargo de las restricciones en los rangos de selectividad que producen las dos modalidades anteriores. En términos políticos, ella se asocia a las sociedades de bienestar. Este bienestar, sin embargo, nunca logra establecer condiciones de acceso iguales para todos. En tales casos se producen situaciones de inclusión en la exclusión que, por medio de rutinizaciones, tienden a estabilizar formas de desigualdad que impiden una realización equitativa de derechos fundamentales a las personas. Esta es una forma política particular de sociedades en vías de desarrollo. Finalmente, la radicalización de estas condiciones de subdesarrollo e inequidad produce situaciones de subinclusión en la que determinadas personas quedan excluidas de la realización de sus derechos pero sometidas al imperio del derecho, es decir, están incluidas negativamente. En ocasiones como esta, el modelo político es el de estados fallidos, *canallas*, autoritarios o totalitarios.

Como lo he mostrado en las secciones anteriores, estas modalidades de inclusión/exclusión se combinan de modos no previsibles y coexisten en diversas sociedades nacionales, espacios regionales y, por cierto, coexisten al interior de la sociedad mundial. Si estas modalidades coexisten, entonces no hay tipos puros de sociedad política. En términos generales se puede considerar que Chile es un modelo de sociedad (neo)liberal, pero la existencia de problemas de exclusión por peligro, inclusión compensatoria, inclusión en la exclusión y subinclusión, evidencia que las cosas son más complejas que

eso. Esto es válido para todas las sociedades nacionales, generalmente vistas como unidades aisladas, pero finalmente interrelacionadas por constelaciones supranacionales de interacción, decisión y simbolización (diferenciación funcional, estratificada, segmentaria y contextual) que están a la base de las diversas formas de inclusión/exclusión tratadas.

Cuando la sociedad se ve de este modo, las expectativas de solución de problemas deben ser restringidas. El presente y las tendencias estructurales actuales predicen un futuro de mayor conflictividad, desarrollos potencialmente contradictorios y más callejones sin salida de los que hasta ahora se tienen en cuenta. Aún no es posible prever cómo ampliaciones en las formas de subinclusión pueden hacer de las redes ilegales organizaciones imposibles de disolver por vías democráticas, o si la rutinización de las modalidades de inclusión en la exclusión llevará a una modificación en la forma en que los derechos fundamentales se entienden, por ejemplo, bajo la fórmula semántica 'derechos fundamentales en la medida de lo posible'. Tampoco se puede prever si ante la imposibilidad de incorporar a todos los potenciales afectados en condiciones de alta globalización, las organizaciones optarán por desistir de cualquier consideración de los afectados y privilegiar solo a sus miembros; o si frente a esto, las políticas compensatorias de los estados tendrán algún efecto dada la transnacionalización de las organizaciones contemporáneas. Es decir, se observa un mayor potencial de conflictividad que de armonización cuando las condiciones de diferenciación actuales se proyectan en su continuidad evolutiva.

Intentar contrarrestar todo esto por medio de apelaciones a la cohesión social es un desarrollo normativo esperable de una sociedad moderna estabilizada en la variación y diferenciación. Normativamente, se puede (se debe) esperar una demanda más alta de cohesión ahí donde ella no existe, o donde no puede existir. Por cierto se la puede encontrar de modo fragmentario, como solidaridad entre subincluidos, como conciencia de clase, como defensa corporativa de privilegios, y por cierto también como aspiración universalista de igualdad y equidad. Pero los desafíos estructurales son mayores, y ante ello pareciera que solo estas modalidades de cohesión contextuales tienen algún futuro, pues tanto la cohesión estatal-nacional, regional como mundial, choca con la transversalización de contexturas transnacionales y con la diferenciación cultural interna en cada uno de esos niveles. No hay forma de escapar a ese presente de conflictividad y contingencia, pero es parte también de esa contingencia que la sociedad se invente futuros de armonía donde las diferencias y contradicciones han sido superadas. Tales futuros posibles muestran escenarios a los cuales aspirar, mientras se intenta infructuosamente resolver los pequeños y grandes problemas a los que la diferenciación arroja a los individuos.

## Referencias

- Amstutz, M. y Teubner, G. (2009). *Legal Networks*. Oxford: Hart Publishing.
- Araujo, K. (2009). *Habitar lo social*. Santiago: Lom Ediciones.
- Boas, M. y McNeill, D. (2003). *Multilateral Institutions: A Critical Introduction*. London: Pluto Press.
- Boltanski, L. y Thévenot, L. (2006). *On Justification*. Princeton: Princeton University Press.
- Boorman, S. y White, H. (1976). Social Structure from Multiple Networks II. Role Structures. *American Journal of Sociology* 81(6):1384-1446.
- Bothner, M., Bishop, E. y White, H. (2010). A Model of Robust Positions in Social Networks. *American Journal of Sociology* 116(3): 943-992.
- Briones, I. (2009). Transantiago: Un problema de información. *Estudios Públicos* 116: 37-91.
- DeLeon, P. y Varda, D. (2009). Toward a Theory of Collaborative Policy Networks: Identifying Structural Tendencies. *The Policy Studies Journal* 37(1): 59-74.
- Foster, K. (2006). Lex sportiva and lex ludica: the Court of Arbitration for Sport's Jurisprudence. *Entertainment and Sports Law Journal* 3(2): 1-14.
- Gaventa, J. y Tandon, R. (eds.) (2010). *Globalizing Citizens. New Dynamics of Inclusion and Exclusion*. London: Zed Books.



- Habermas, J. (2000). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.
- Held, D. (2006). *Models of Democracy*. Cambridge: Polity Press.
- Honneth, A. (2003). Redistribution as recognition: A response to Nancy Fraser (110-197). En N. Fraser y A. Honneth, *Redistribution or Recognition? A Political-Philosophical Exchange*. London: Verso.
- Knight, A. (2000). *A Changing United Nations: Multilateral Evolution and the Quest for Global Governance*. Houndmills: Palgrave MacMillan.
- Koppenjan, J., Kars, M. y van der Voort, H. (2009). Vertical Politics in Horizontal Policy Networks: Framework Setting as Coupling Arrangement. *The Political Studies Journal* 37(4): 769-792.
- Koselleck, R. (1992). *Vergangene Zukunft*. Frankfurt: Suhrkamp.
- Latour, B. (2007). *Eine neue Soziologie für eine neue Gesellschaft*. Frankfurt: Suhrkamp.
- Luhmann, N. (1998). La diferenciación de la sociedad (71-98). En N. Luhmann, *Complejidad y modernidad*. Madrid: Trotta.
- Luhmann, N. (2003). *Soziologie des Risikos*. Berlin: Walter de Gruyter.
- Luhmann, N. (2005). Inklusion und Exklusion (226-251). En N. Luhmann, *Soziologische Aufklärung 6*. Wiesbaden: VS Verlag.
- Luhmann, N. (2007). *La sociedad de la sociedad*. México DF: Herder.
- Mascareño, A. (2010a). *Diferenciación y contingencia en América Latina*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Mascareño, A. (2010b). Coordinación social mediante políticas públicas: el caso chileno. *Revista de la CEPAL* 101: 107-122.
- Mascareño, A. (2011a). The Function of Ethics from the Perspective of the Individual. *Soziale Systeme* 17(1): 186-210.
- Mascareño, A. (2011b). Entre la diferenciación y los individuos. Derechos fundamentales y las redes de la infamia. *Estudios Públicos* 124: 45-82.
- Mascareño, A. (2011c). The Ethics of the Financial Crisis (233-253). En P. Kjaer, G. Teubner y A. Febray (eds.), *Crisis in Constitutional Perspective: The Dark Side of Functional Differentiation*. Oxford: Hart Publishing.
- Mascareño, A. (2011d). Sociología de la intervención: Orientación sistémica contextual. *Revista MAD* 25: 1-33.
- Mascareño, A. (2012a). Autocaotización en la sociedad mundial. *Cinta de Moebio* 44: 61-105.
- Mascareño, A. (2012b). Die Moderne Lateinamerikas. *Weltgesellschaft, Region und funktionale Differenzierung*. Bielefeld: transcript.
- Mascareño, A. (2012c). The many faces of justice and its structural foundations (115-136). En

- A. Mascareño y K. Araujo (eds.), *Legitimization in World Society*. Surrey: Ashgate.
- Mascareño, A. (2012d). Contingencia como unidad de la diferencia moderna (57-80). En H. Cadenas; A. Mascareño y A. Urquiza (eds.), *Niklas Luhmann y el legado universalista de su teoría. Aportes para el análisis de la complejidad social contemporánea*. Santiago: RIL Editores.
- Mayntz, R. (1993). Policy-Netzwerke und die Logik von Verhandlungssystemen. *Politische Vierteljahresschrift* 24: 39-56.
- Meyer, J. (2010). World society, institutional theories, and the actor. *Annual Review of Sociology*, 36, 1-20.
- Mignolo, W. (2005). *La idea de América Latina*. Barcelona: Gedisa.
- Neves, M. (2007). Die Staaten im Zentrum und die Staaten in der Peripherie: Eingine Problem emit Niklas Luhmanns Auffassung von den Staaten der Weltgesellschaft. *Soziale Systeme* 12(2): 247-273.
- Nussbaum, M. (2010a). A Right to Marry? *California Law Review* 98(3): 667-696.
- Parker, C. (1996). *Otra lógica en América Latina*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, J. (1999). *A Theory of Justice*. Cambridge, Mass.: The Belknap Press.
- Rodríguez, D. (2004). *Organizaciones para la modernización*. México DF: Universidad Iberoamericana.
- Rorty, R. (2009). *Philosophy and the Mirror of Nature*. Princeton: PrincetonUniversity Press.
- Scharpf, F. (2001). Notes Toward a Theory of Multilevel Governance in Europe. *Scandinavian Political Studies* 24(1): 1-26.
- Teubner, G.(2000).Privatregimes: Neo-Spontanes Recht und duale Sozialverfassung in der Weltgesellschaft? (437-453). En S. Dieter y M. Weiss. *Zur Autonomie des Individuums. Liber Amicorum Spiros Simitis*, Baden-Baden: Nomos.
- Teubner, G. (2012). *Constitutional Fragments*. Oxford: Oxford University Press.
- Weaver, W. (1948). Science and Complexity. *American Scientist* 36: 536-547.
- White, H., Boorman, S. y Breiger, R. (1976). Social Structure from Multiple Networks. I. Blockmodels of Roles and Positions. *American Journal of Sociology* 81(4): 730-780.
- Willke, H. (2007). *Smart governance. Governing the global knowledge society*. Frankfurt, New York: Campus.
- Woodward, A. y Kohli, M. (eds.) (2001). *Inclusions and Exclusions in European Societies*. London: Routledge.